

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 741-698/2.022.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

795s-

31 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a la categoría B-2 (i-1), a favor de la Sra. María Fernanda Almaraz, CUIL 27-30029084-7, quien revista en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la agente Almaraz fundamentando tener la antigüedad requerida por la normativa vigente debiendo haber pasado a planta permanente en el cargo categoría B-2 (i-1);

Que, por Decreto N° 5345-S/2022 la Sra. Almaraz, fue designada a la planta permanente, en el cargo categoría B-1 (i-1), de la Ley N° 4413 del mencionado Hospital, a partir del 1 de abril de 2.022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe de competencia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que, corresponde rechazar la promoción solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, es decir por no registra una antigüedad de 5 años en la categoría de revista, conforme a lo normado por Ley N° 4413 (artículo 6°);

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el pedido de promoción de categoría solicitado por la Sra. María Fernanda Almaraz, CUIL 27-30029084-7, quien revista en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R 6-01-24 Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. María Fernanda Almaraz, de los términos del presente acto administrativo.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud.-

CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



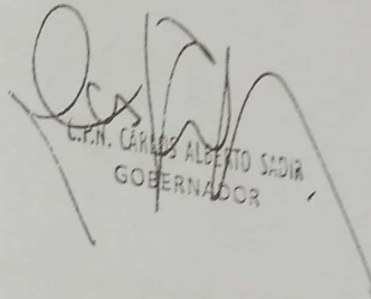
IIICDE. A DECRETO N°

795-S-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE




  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HWANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy